



Nº 197 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 11 Julio del 2024

VISTO,

El Expediente N° 03302304 que contiene la Nota Informativa N° 596 -UE. 407-RL-HH-SBS- OSI-06-2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral; el Informe Legal N° 214 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N°140-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2024 emitido por el jefe del Área de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Oficio N°123-UE-407-RL-HH-SBS-OPE-07-2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud – señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA del 30 de noviembre del 2005, se conforma el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niños y niñas de nuestro país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008 S.A se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento con las políticas de la Protección de la Lactancia Materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuerpo normativo que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños, hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria;

Que, el artículo 7mo del D.S. N° 009-2006-SA, señala que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de maternidad y/o recién nacidos están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de 3 personas designadas por la máxima autoridad.

Que, el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;



Nº -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, de la revisión de todo lo actuado, se aprecia que el fondo del asunto es la conformación del Comité de Lactancia Materna de la Red de Salud Huaral Chancay, para el año 2024; comité que tiene como función realizar el análisis integral de la situación de la lactancia materna, participando en los procesos de mejora para la certificación como Establecimientos Amigos.

Que mediante Oficio N° 123 -U.E.407-RL-HH-OPE-06-2024 de fecha 05 de Julio del 2024, la Oficina de planeamiento estratégico a través del Área de Organización con informe N° 140 -U.E.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-07-2024, emite opinión favorable al acto resolutivo para la conformación del Comité de Lactancia Materna de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR el "Comité de Lactancia Materna de la Red de Salud Huaral Chancay - Periodo 2024 ", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Dirección	Cargo	Miembros de la Comisión	
Director del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud	Presidente del CLM	Titular	M.C. Juan Díaz Amado
Jefe de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay	Vicepresidente del CLM	Titular	M.C. Richard Abel Martínez Tueros
Coordinador de Etapa de Vida Niño de la Red de Salud Huaral Chancay	Secretario Técnico	Titular	Lic. Enf. Marisol Denise Bazo Espinoza
Coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Obst. Carol Raquel Yabar Vargas
Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Lic. Trab. Social Kriss Mery Paredes Olivares
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Lic. Enf. Sugehi Ofelia Pascual Bustamante
Coordinadora de la Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Lic. Nut. Johana Estefany Padilla Quillay



Nº -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Jefe de la Unidad de Personal del Hospital San Juan Bautista Huaral	Miembro	Titular	Mg. River Julian Alva Barahona
Responsable de Gestión de Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Lic. Enf. Juan Carlos Uribe Quispe
Responsable del AEM de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Q.F. Juan Carlos Fernández Melgarejo
Responsable del Área de Comunicaciones de la Red de Salud Huaral Chancay	Miembro	Titular	Sr. Alan Hildebrando Jurado Torres
Guía y consejera Profesional en Lactancia Materna	Miembro	Titular	Lic. Enf. Cecilia Alejandra Andrade Castillo

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el **Comité de Lactancia Materna de la Red de Salud Huaral Chancay**, se encargue de conducir, organizar, supervisar, monitorear y evaluar la implementación de políticas de la Lactancia Materna en los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 011839 - R.N.E. 019048
DIRECTOR



JDA/neme.....
Trascrita para los fines a:
DIRESA LIMA
Sub dirección Ejecutiva
Of. Planeamiento Estratégico
Of. Salud Integral
Unidad de Personal -Legajos
Interesados
Archivo